



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/PROTAR/037/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS GRUCONST, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSE ARISTEO ANTONIO REYES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL Y "ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ING. JOSE LUIS HUERTA GARCIA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS CONTRATISTAS", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**ANTECEDENTES**

- 1.- CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "LOS CONTRATISTAS" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/PROTAR/037/15 RELATIVO A LA OBRA: TERCERA ETAPA DE LA REINGENIERÍA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TLAXCALA, UBICADA EN TLAXCALA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No.- LO-929004994-N29-2015 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1° FRACCIÓN VI, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "LOS CONTRATISTAS" A EJECUTARLOS EN 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$75,701,825.81 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 81/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SECRETARÍA":**

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES, QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.
- 1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.



**II DE "LOS CONTRATISTAS":**

**II.1 "EL CONTRATISTA" GRUCONST, S.A. DE C.V, DECLARA QUE:**

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 16,096 (DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS), DE FECHA 19 DE MARZO DE 1997, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 50 (CINCUENTA), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. CARLOS ROBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 265 TOMO 1997 A FOLIOS DEL 165 AL 180, TOMO 6/97 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION, PROMOCION, ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCION, SUPERVISION, MANTENIMIENTO, URBANIZACION, LOTIFICACION, EDIFICACION, COMISION, CONSIGNACION, REPRESENTACION Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES, INMUEBLES, ETC.

II.1.3. EL C. ING. JOSE ARISTEO ANTONIO REYES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 16,096 (DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS), DE FECHA 19 DE MARZO DE 1997, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 50 (CINCUENTA), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. CARLOS ROBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 265 TOMO 1997 A FOLIOS DEL 165 AL 180, TOMO 6/97 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

**III.1 "EL CONTRATISTA" ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., DECLARA QUE::**

III.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 8,064 (OCHO MIL SESENTA Y CUATRO), DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2001, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 40 (CUARENTA), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. RENE LAZCANO SANCHEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 874 TOMO 2001 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011.

III.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN GENERAL, TUBERIA PVC Y MATERIAL ELECTRICO; LA COMPRA VENTA, ADMINISTRACION, PROMOCION, SUPERVISION, MANTENIMIENTO, COMISION, CONSIGNACION, REPRESENTACION Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION EN GENERAL; LA COMPRA VENTA, ADMINISTRACION, PROMOCION, ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCION, SUPERVISION, MANTENIMIENTO, URBANIZACION, LOTIFICACION, EDIFICACION, COMISION, CONSIGNACION, REPRESENTACION Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, ETC.

III.1.3. EL C. ING. JOSE LUIS HUERTA GARCIA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 8,064 (OCHO MIL SESENTA Y CUATRO), DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2001, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 40 (CUARENTA), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. RENE LAZCANO SANCHEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 874 TOMO 2001 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011.

III.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

III.1.5. MANIFIESTAN QUE CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES, COMUN DETERMINADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL UBICADO EN:

**DECLARACIONES DE LAS PARTES**

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/PROTAR/037/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:



**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/PROTAR/037/A/15

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

PARA LOS TRABAJOS DE TERCERA ETAPA DE LA REINGENIERÍA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TLAXCALA, UBICADA EN TLAXCALA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/PROTAR/037/15 EN CUANTO AL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN EL INCREMENTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO Y ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, INCREMENTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL QUEDA EN LA CANTIDAD DE \$75,949,825.81 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 81/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA AMPLIACIÓN AL MONTO REPRESENTA EL 0.33% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, PROVIENE DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR) 2015 \$173,600.00 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2015 \$74,400.00, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE MODIFIQUE, Y SE REALICE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LOS CONTRATISTAS" SE OBLIGAN A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, Y AMPLIAR EL MONTO OTORGADO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

EN TANTO "LOS CONTRATISTAS" NO ENTREGUEN LA PÓLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "LOS CONTRATISTAS" EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN QUE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, "LA SECRETARÍA" Y "LOS CONTRATISTAS" DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL MISMO.

**QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.**

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA.- NOVACIÓN.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PF/PROTAR/037/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA RELATIVA AL MONTO.

**SÉPTIMA.-**

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.



**TLAXCALA**

MEMORANDUM  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/PROTAR/037/A/15

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE  
SECRETARIO DE LA SECODUVI

GRUCONST, S.A. DE C.V.  
ING. JOSÉ ARISTEO ANTONIO  
REYES HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y  
COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA  
PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
S.A. DE C.V.  
ING. JOSÉ LUIS HUERTA GARCIA  
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS